

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y CONTRAINCENDIOS PARA MERCATENERIFE, S.A., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

A1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será la realización de las actividades propias del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de media y baja tensión, así como de las instalaciones contraincendios de MERCATENERIFE, S.A.

A2.- CPV Y ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

El contrato derivado del presente procedimiento se corresponde con los siguientes códigos CPV, de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

- 50413200: Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios
- 53156000: Instalaciones de baja tensión.
- 45315500: Instalaciones de media tensión.
- 50711000-2: Servicio de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos de edificios.

A3.- DIVISIÓN EN LOTES DEL PROCEDIMIENTO

Procede la división del objeto del contrato en lotes para la realización independiente de cada una de sus partes, conforme al detalle de lotes siguiente:

- Lote nº1: Instalaciones de protección contra incendios
- Lote nº2: Instalaciones eléctricas de Media y Baja Tensión

Cada interesado podrá presentar sólo una proposición para cada uno de los lotes del procedimiento, sin que se puedan presentar variantes o alternativas. Sin perjuicio de lo anterior, no existirán limitaciones en la participación en los distintos lotes del procedimiento de contratación, pudiendo adjudicarse, en caso de resultar la mejor oferta, ambos lotes a un mismo adjudicatario.

A4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación, que actúa en nombre de MERCATENERIFE, S.A., es el Consejo de Administración de la sociedad, encontrándose facultado para la realización del presente procedimiento de contratación. No obstante lo anterior, se ha facultado al Gerente para la completa tramitación del procedimiento de contratación, así como la adjudicación y formalización del mismo, sin perjuicio de la correspondiente dación de cuentas.

A5.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA REQUERIDA

A5.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La solvencia económica y financiera, así como la solvencia técnica del procedimiento de contratación será requerida para la participación en cada uno de los lotes del procedimiento, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

A) MEDIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA. Se acreditará a través de los siguientes medios:

1.- Volumen anual de negocios del licitador en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al **mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles** en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. En el caso de que, atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades, no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles. **Dicho volumen anual de negocios deberá ser superior al presupuesto previsto para cada uno de los lotes en que participe.**

2.- Requisito de contar con seguro de indemnización por riesgos profesionales:

- Se exige acreditar que el licitador cuente con un seguro de indemnización por riesgos profesionales, cuyas coberturas alcancen a las actividades propias del objeto del lote correspondiente del contrato, con un **importe mínimo de OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000,00 €)**. Dicha cantidad ha sido determinada de acuerdo con las instalaciones existentes y los riesgos inherentes a las mismas.
- En las uniones temporales de empresas deberá contar con ella, al menos, uno de los integrantes de la Unión Temporal.

Acreditación del seguro de indemnización:

- El seguro de indemnización por riesgos profesionales será objeto de acreditación a través de la póliza de seguros efectivamente suscrita con la entidad aseguradora, en que deberán figurar las coberturas y el importe asegurado. En caso de que la póliza no se corresponda con el ejercicio vigente, los licitadores deberán presentar certificado de pago de la prima correspondiente, que verifique la vigencia de esta. Los licitadores podrán adquirir el compromiso de suscripción de la póliza, debiendo presentar, en su caso, la póliza efectivamente suscrita, si resultaran propuestos para la adjudicación del contrato.

A.5.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

A) MEDIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL. Para todas aquellas empresas **que NO gocen de la consideración de nueva creación**, se acreditará la solvencia a través del siguiente medio:

1.- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los **tres (3) últimos años**, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Requisito mínimo relativo a trabajos anteriores:

Se exige acreditar, a través de los medios establecidos en el párrafo siguiente, en el año de mayor ejecución de los tres (3) últimos años citados, un importe anual acumulado superior al 70% del presupuesto DEL LOTE CORRESPONDIENTE.

En las uniones temporales de empresas se acumularán los trabajos realizados por cada una de las empresas componentes de aquella en proporción a su % de participación en la unión.

En caso de preverse la división del objeto del contrato en lotes, la experiencia exigida anteriormente se aplicará en relación con cada uno de los lotes respecto del cual se presente la correspondiente oferta.

Acreditación de la experiencia exigida en el contrato:

- Los **certificados de servicios prestados o realizados** correspondientes al importe exigido como requisito mínimo indicarán el importe, las fechas, el lugar de prestación y destinatarios de los mismos.
- Si los servicios fueron contratados por una Administración Pública o entidad del sector público, la experiencia se acreditará mediante la presentación de Certificación expedida por órgano competente que acredite los extremos anteriores.
- En caso de que lo fueran por un sujeto privado se requerirá, en todo caso, la presentación de Certificación expedida por persona competente. En situaciones debidamente justificadas por el licitador, podrá justificarlo mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación.
- En el supuesto de que un licitador presente para acreditar su solvencia técnica o profesional, un certificado de servicios que hubiere realizado en unión temporal de empresas, los certificados que presente deberán indicar el % de participación que ostentaba en la UTE respecto del citado % de participación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a la semejanza o similitud de los trabajos realizados con el objeto del contrato, pero no se exigirá la identidad entre los mismos. Para dicha determinación, además de al CPV (a los tres primeros dígitos), se acudirá, en su caso, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

Forma alternativa de acreditación para empresas de nueva creación.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años (computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas), la acreditación de la solvencia técnica o profesional se realizará mediante el cumplimiento de los requisitos siguientes:

- Declaración debidamente fechada y firmada por el licitador sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerida por MERCATENERIFE.
- Declaración debidamente fechada y firmada por el licitador indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerida por MERCATENERIFE.
- Declaración debidamente fechada y firmada por el licitador indicando la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

B) INTEGRACIÓN DE MEDIOS EXTERNOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Para acreditar la solvencia técnica o profesional en el contrato, el empresario podrá basarse en la **solvencia y medios de otras entidades**, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

En todo caso, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar compromiso por escrito de dichas entidades. No obstante, dicho compromiso podrá ser solicitado por la Unidad Técnica en los términos establecidos en el artículo 140.3 de la LCSP.

No obstante, con respecto a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales que se indican en el artículo 90.1.e) de la LCSP, o a la experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a prestar los servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.

A6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del presente procedimiento de contratación se corresponde con la cantidad de OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (80.678,00 €) En dicha cantidad se encuentra incluido el **Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)**.

Dicho presupuesto se ha determinado a través del cálculo de las cantidades relativas al mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, diferenciándose las cuantías económicas dedicadas a cada uno de los mismos según lo siguiente:

- Lote nº1: Instalaciones de protección contra incendios

Presupuesto para el mantenimiento preventivo: 6.200,00 € (anual), sin IGIC.

Presupuesto para el mantenimiento correctivo: 8.000, 00 € (anual), sin IGIC.

- Lote nº2: Instalaciones eléctricas de Media y Baja Tensión

Presupuesto para el mantenimiento preventivo: 11.500,00 € (anual), sin IGIC.

Presupuesto para el mantenimiento correctivo: 12.000,00 € (anual), sin IGIC.

El presente contrato se financiará a través del siguiente capítulo presupuestario:

PARTIDA PRESPUUESTARIA PARA CONTRAINCENDIOS: 6221405000.

PARTIDA PRESPUUESTARIA PARA ELECTRICIDAD: 6221604000.

A7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, en que se incluyen las eventuales prórrogas y modificaciones previstas del contrato, se corresponde con la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS EUROS (150.800,00 €)**.

El desglose de las citadas cantidades se corresponde con lo siguiente:

Duración inicial del contrato:	75.400,00 €
Prórrogas	75.400,00 €
Modificaciones previstas	0 €
Total valor estimado del contrato	150.800,00 €

El valor estimado del contrato ha sido calculado partiendo de los precios de mercado, incluyendo los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los costes derivados de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

A8.- PRESUPUESTOS DE LICITACIÓN Y PRECIOS DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación del contrato se corresponde con el importe resultante de la exclusión de los importes relativos al IGIC al presupuesto base de licitación, por lo que se corresponde con las siguientes cantidades

- Lote nº1: Instalaciones de protección contra incendios: VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (28.400,00 €), IGIC no incluido.
- Lote nº2: Instalaciones eléctricas de Media y Baja Tensión CUARENTA Y SIETE MIL EUROS (47.000,00 €) IGIC no incluido.

El importe del IGIC de aplicación al contrato se corresponderá con la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS (3.770,00 €)

Tal como se ha indicado anteriormente, el presupuesto de cada uno de los lotes del contrato se encuentra descompuesto en una cantidad correspondiente con el mantenimiento preventivo de las instalaciones, siendo este de un precio por la duración inicial del contrato, así como una cantidad que operará como bolsa económica, destinada al mantenimiento correctivo. Estas cantidades se corresponden con las siguientes:

Teniendo en cuenta que las actividades relacionadas con el mantenimiento correctivo se corresponderán con la fórmula de **precios unitarios**, no existirá obligación por parte del órgano de contratación de agotar las cantidades determinadas como parte del presupuesto para mantenimiento correctivo de cada uno de los lotes del contrato. En este sentido, se solicitarán las actividades objeto de cada uno de los lotes en función de las necesidades del órgano de contratación, llevándose a cabo de acuerdo con los plazos u obligaciones parciales de este. A dichas actividades resultarán de aplicación los precios unitarios ofertados por el adjudicatario del contrato.

Para la presentación de las ofertas de contraincendios (LOTE N°1), se establecen como **importes máximos de licitación**, que no deberán ser superados por los licitadores del contrato, pudiendo excluirse las ofertas en caso contrario, los siguientes:

- Precio unitario de hora de trabajo de Peón: VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (29,76 €)
- Precio unitario de hora de trabajo de Oficial de 1ª: TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (35,82 €)

Para la presentación de las ofertas eléctricas (LOTE N°2), se establecen como **importes máximos de licitación**, que no deberán ser superados por los licitadores del contrato, pudiendo excluirse las ofertas en caso contrario, los siguientes:

- Precio unitario de hora de trabajo de Peón: VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (25,90 €)
- Precio unitario de hora de trabajo de Oficial de 1ª: VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (28,78 €)

Se entenderán **ofertas anormalmente bajas**, aquellas que supongan una oferta inferior al 20% de cualquiera de los precios unitarios establecidos como máximos. Dicha oferta anormalmente baja podrá constituirse para uno o varios de los precios unitarios, debiendo la licitadora, en caso de realizar una oferta superior al 20% de baja, justificar la viabilidad de la misma de acuerdo con el requerimiento que se cursara por parte del órgano de contratación.

A9.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración inicial de DOS (2) AÑOS de conformidad con las determinaciones contenidas en el artículo 29 de la LCSP.

No obstante lo anterior, el contrato podrá ser objeto de DOS (2) prórrogas de carácter ANUAL, pudiendo alcanzar la duración total de CUATRO (4) AÑOS.

Durante la ejecución de las prórrogas del contrato permanecerán inalteradas las condiciones y características del contrato, debiendo ejecutarse de forma análoga a la inicial del contrato, salvo previsión contraria expresa en el procedimiento de contratación.

MERCATENERIFE, S.A. El Mayorazgo Sector 2 38009 Santa Cruz de Tenerife

Tel.: 922 22 27 40 Fax: 922 22 27 41 CIF: A-38013272 R.M. De Santa Cruz de Tenerife, libro 42, secc.3ª, T.105.F.135; H716

Para la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores del procedimiento de contratación

A10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

resultarán de aplicación los criterios establecidos en la presente cláusula. **Estos criterios resultarán de aplicación para ambos lotes del procedimiento de contratación:**

A) Criterios evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos.

Criterios evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos	75 puntos
Precio del mantenimiento preventivo	45
Precios unitarios de mantenimiento correctivo	30

B) Criterios evaluables mediante juicio de valor.

Criterios NO evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos	25 puntos
Memoria técnica de ejecución del contrato	25

La concreta valoración de los distintos criterios de adjudicación del procedimiento de contratación se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes determinaciones:

A10.1. Valoración del criterio económico y de los criterios evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos:

En cuanto al criterio económico, el sistema de puntuación para las ofertas económicas será el siguiente:

Precio del mantenimiento preventivo (Máx. 45 puntos)

A la oferta con mejor precio se le asignará la mayor puntuación. Al resto de las ofertas se les aplicará los puntos que proporcionalmente le correspondan por su diferencia con la mejor oferta de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (pm * mo) / O$$

Donde: "P" es la puntuación que se desea obtener; "pm" es la puntuación máxima; "mo" es la mejor oferta; y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

A los efectos de valorar el presente criterio, los licitadores deberán cumplimentar la oferta económica de acuerdo con el anexo de oferta económica establecido en el presente CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.

Precio del mantenimiento correctivo (Máx. 30 puntos)

En cuanto a los importes relativos al mantenimiento correctivo correspondiente a contraincendios (LOTE N°1), se valorarán de acuerdo con lo siguiente:

- Precio unitario de hora de trabajo de Peón (Máx. 15 puntos)
- Precio unitario de hora de trabajo de Oficial de 1ª (Máx. 15 puntos)

Los importes relativos al mantenimiento correctivo correspondientes a electricidad (LOTE N°2) se encontrarán desglosados en los siguientes conceptos:

- Precio unitario de hora de trabajo de Peón (Máx. 15 puntos)
- Precio unitario de hora de trabajo de Oficial de 1ª (Máx. 15 puntos)

Resultarán de aplicación los importes máximos establecidos en la cláusula 8 del presente CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, calculándose las puntuaciones de los licitadores de acuerdo con la siguiente fórmula:

A la oferta con mejor precio se le asignará la mayor puntuación. Al resto de las ofertas se les aplicará los puntos que proporcionalmente le correspondan por su diferencia con la mejor oferta de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (pm * mo) / O$$

Donde: "P" es la puntuación que se desea obtener; "pm" es la puntuación máxima; "mo" es la mejor oferta; y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

A los efectos de valorar el presente criterio, los licitadores deberán cumplimentar la oferta económica de acuerdo con el anexo de oferta económica establecido en el presente CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.

Para la valoración de este criterio habrá de cumplimentarse el ANEXO II según proceda.

A.10.2. Valoración de los criterios NO evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos:

La descripción de cada criterio NO evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos, las **normas, reglas o patrones de valoración** y su **correspondiente ponderación**, que serán tenidos en cuenta en la valoración que realice la Unidad Técnica de Valoración, son las que a continuación se indican:

Se calificará la oferta en función de las características técnicas, con una puntuación máxima **correspondiente con la determinada en el cuadro de puntuaciones**, que se valorará de la siguiente manera:

- **Memoria técnica de ejecución del contrato.**

Los licitadores deberán presentar una memoria técnica referente a los contenidos descritos en las prescripciones técnicas, y en concreto a la forma en que se ejecutará el servicio, los medios personales y materiales propuestos para la ejecución del contrato.

En la memoria técnica deberán existir, de forma obligatoria, referencias a los siguientes aspectos:

- **Desarrollo de los trabajos:** Los licitadores deberán realizar una determinación del desarrollo de los trabajos objeto de mantenimiento, así como de la asignación de recursos establecida para ello, además del equipamiento técnico y cualesquiera otros aspectos que redunden en una mejor ejecución del contrato **(Máx. 8 puntos)**.
- **Equipo técnico:** Los licitadores deberán indicar el equipo técnico que adscribirán al contrato, así como su formación, experiencia y cualesquiera otros aspectos que puedan determinar una mejor adecuación a las necesidades de MERCATENERIFE para dichos perfiles **(Máx. 17 puntos)**.
- Se valorará la operatividad, así como la adecuación de la propuesta a las necesidades de MERCATENERIFE, además de las calidades de los medios que intervendrán en la ejecución del contrato y la capacidad de cumplir el objeto del contrato de forma óptima. En cualquier caso, la valoración de la memoria técnica tendrá en cuenta la sistemática de la información presentada, así como su aplicabilidad práctica y claridad en el desarrollo de los conceptos y propuestas, pudiendo ser objeto de valoración negativa aquellas propuestas que no pudieran ser identificadas o entendidas con claridad y sencillez, así como aquellas que presenten la información de forma asistemática o confusa.

A efectos orientativos, se establece el siguiente sistema de valoración para cada uno de los aspectos de la memoria (como he cambiado la puntuación la orientación tendrá que cambiar):

- 100% de los puntos: cuando la información presentada se encuentre detallada con minuciosidad, desarrollándose de forma óptima el contenido y siendo este adecuado para las necesidades de MERCATENERIFE.
- Entre 50-99 % de los puntos: cuando la información presentada sea correcta, no pudiendo ser calificada como óptima al existir aspectos susceptibles de mejor adecuación a las necesidades de MERCATENERIFE.
- Entre 1-49% de los puntos: cuando la información presentada no se encuentre correctamente desarrollada o no contenga los elementos básicos y necesarios para garantizar una correcta ejecución del contrato.
- 0 puntos: cuando no se presente información sobre el aspecto, o cuando la información presentada sea improcedente o irrelevante para la valoración del mismo.

En cualquier caso, **las proposiciones técnicas deberán alcanzar la puntuación mínima correspondiente con el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la puntuación máxima asignada a la memoria técnica, para la continuación en el procedimiento de contratación, siendo excluidas en caso contrario.**

A11.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

La proposición constará de **DOS (2) SOBRES EN FORMA DE ARCHIVOS ELECTRÓNICOS**, de forma que, digitalmente, se garantice el secreto de su contenido.

El contenido de los Archivos Electrónicos deberá corresponderse con el siguiente:

MERCATENERIFE, S.A. El Mayorazgo Sector 2 38009 Santa Cruz de Tenerife

Tel.: 922 22 27 40 Fax: 922 22 27 41 CIF: A-38013272 R.M. De Santa Cruz de Tenerife, libro 42, secc.3ª, T.105.F.135; H716

El **ARCHIVO ELECTRÓNICO N°1** deberá contener:

1. **Declaración responsable firmada y con la correspondiente identificación** redactada conforme al modelo de **DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)**.

Las instrucciones para cumplimentar el DEUC se encuentran en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de Enero de 2016, por la que se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, de 6 de enero de 2016, y en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre utilización del DEUC, aprobada por Resolución de 6 de abril de 2016 (BOE núm. 85, de 8 de abril de 2016), pudiendo ser consultado en la página web:

<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

Cuando varias personas empresarias concurren en una unión temporal, cada una de las empresas agrupadas en la unión deberá aportar un DEUC. Si la empresa licitadora fuera a recurrir a la solvencia y medios de otras empresas para la ejecución del contrato, estas últimas también deberán presentar un DEUC en el que figure la información pertinente para estos casos. Cuando varias entidades empresariales concurren agrupadas en una unión temporal, cada una de las empresas agrupadas en la unión deberá presentar una declaración responsable.

Adicionalmente, deberá aportarse el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma que se adaptará al modelo que se adjunta como **Anexo I** al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP) del procedimiento.

2. En su caso, en cumplimiento del artículo 133 de la LCSP, los licitadores **designarán como confidencial** la documentación que señalen en el **Anexo V** del PCAP, en particular, cuando afecte a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.
3. **Declaración responsable firmada y con la correspondiente identificación relativa al compromiso de adscripción de medios personales y materiales suficientes exigidos en el pliego como requisito adicional de solvencia,** conforme al modelo previsto en el **Anexo VI** del PCAP, cuando proceda.
4. **Declaración responsable firmada y con la correspondiente identificación, por las empresas no españolas,** de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador, conforme al modelo previsto en el **Anexo VII** del PCAP.
5. **Los licitadores incluirán en este archivo la documentación justificativa del cumplimiento de los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos,** en la forma en que para cada uno de ellos se especifica en la citada clausula:

MERCATENERIFE, S.A. El Mayorazgo Sector 2 38009 Santa Cruz de Tenerife

Tel.: 922 22 27 40 Fax: 922 22 27 41 CIF: A-38013272 R.M. De Santa Cruz de Tenerife, libro 42, secc.3ª, T.105.F.135; H716

a. Memoria técnica de ejecución del contrato.

La presentación de la correspondiente documentación se encontrará limitada de acuerdo con las siguientes características:

- No superará las 15 páginas de extensión, a doble cara (entendiéndose cada cara del documento como una sola página), debiendo establecerse el margen lateral de 2,5 centímetros por cada uno de los lados del documento.
- El tipo de letra utilizado deberá ser Times New Roman, tamaño 12.
- El interlineado utilizado será de 1,15.
- El formato del documento será DIN-A4, y deberá presentarse en formato vertical, no pudiendo presentarse formatos horizontales salvo para los documentos establecidos como Anexos.

No se contabilizará, a los efectos de las limitaciones mencionadas con anterioridad, la inclusión de imágenes, planos, dibujos, modelos o cualesquiera otros formatos análogos que no contuvieran caracteres de texto, pudiendo ser incluidos como anexos a la proposición técnica, hasta un máximo de 15 páginas adicionales. En caso de que la Unidad Técnica de Valoración detectara la utilización de los anexos como medio para la introducción de información que debiera encontrarse incluida en la proposición técnica, siempre que ello supusiera un exceso de los límites establecidos, procederá a no tener en cuenta la citada información de acuerdo con lo siguiente.

La Unidad Técnica de Valoración, en aquellas proposiciones técnicas que sobrepasaran los límites establecidos anteriormente, analizará exclusivamente el contenido que se encontrara en los márgenes mencionados, obviando cualquier información contenida en las páginas o textos excedidos. Si ello diera lugar a la imposibilidad de realizar una evaluación, siquiera parcial de la proposición, se otorgará la puntuación de 0 puntos

En el archivo electrónico Nº1 **NO SE DEBERÁ INTRODUCIR NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN QUE PERMITA DETERMINAR EL CONTENIDO DE LOS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN,** pudiendo ser objeto de exclusión aquella oferta que los contuviera, infringiendo los principios básicos de la contratación pública.

EL ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 2, deberá contener la documentación, que seguidamente se expone, suscrita por el licitador o persona que lo represente, relacionada con los criterios de adjudicación que se refieren en el presente pliego.

1. **OFERTA ECONÓMICA Y DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE** redactada según el modelo que se adjunta al presente CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO como **Anexo II**, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada. En la proposición económica, en la que el precio ofertado no deberá superar el presupuesto de licitación del contrato, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser repercutido a MERCATENERIFE.

Si la oferta económica fuera superior al presupuesto base de licitación o, en su caso, a los precios unitarios máximos previstos, se producirá la exclusión del procedimiento de la empresa que la haya propuesto.

- 2. Documentos acreditativos de los restantes criterios evaluables automáticamente de acuerdo con las previsiones de los criterios de adjudicación del procedimiento.**

A12.- DEPARTAMENTO/ÁREA ENCARGADO/A DEL SEGUIMIENTO

El departamento/área encargado/a del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato será el de MANTENIMIENTO de MERCATENERIFE.

No obstante, MERCATENERIFE designará un responsable del contrato vinculado a la actividad del citado departamento, de acuerdo con las determinaciones del artículo 62 de la LCSP.

A13.- SUBCONTRATACIÓN: PRESTACIONES ESENCIALES

Permitiéndose la subcontratación, de acuerdo con las determinaciones del PCAP del procedimiento, se estima necesario que determinadas partes o tareas críticas del presente contrato, que constan justificadamente en el expediente de contratación, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por el contratista principal. Por ello, la subcontratación no se encontrará permitida en las siguientes actividades:

- Todas aquellas directamente relacionadas con los criterios de adjudicación que dan lugar a la selección del contratista, así como los perfiles propuestos para la ejecución del contrato, siempre que no se pueda garantizar el cumplimiento por la empresa subcontratista.
- Todos aquellos trabajos directamente relacionados con la asistencia y presencia física en las instalaciones de MERCATENERIFE para labores de seguimiento y control de la ejecución del contrato.

El resto de actividades del contrato, no determinándose como de esencial ejecución directa por parte de la empresa contratista, podrán ser objeto de subcontratación, siguiendo las especificaciones previstas en el PCAP del procedimiento.

A14.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES

El presente contrato no prevé modificaciones que resulten de aplicación al contrato, según las determinaciones del artículo 204 de la LCSP, por lo que solo resultará de aplicación el régimen de modificaciones no previstas (205 LCSP), así como la regulación establecida en el PCAP del procedimiento.

A15.- FORMA DE PAGO

Las prestaciones objeto del presente contrato se abonarán, de acuerdo con las determinaciones del artículo 198 de la LCSP, así como a través del siguiente sistema:

- Las prestaciones del contrato se abonarán con carácter mensual, tras la completa finalización de cada uno de los meses de ejecución del contrato. Los importes devengados por el mantenimiento preventivo se corresponderán con los propios de la prorrata con respecto al importe total del contrato. Igualmente, se liquidarán con carácter mensual las horas dedicadas al mantenimiento correctivo objeto del contrato.

A16.- PLAZO DE GARANTÍA

En el presente contrato se establecerá como periodo de garantía el de UN (1) año, para las actividades objeto del contrato.

No obstante, todos aquellos suministros o elementos intervinientes en la ejecución del contrato que contaran con una garantía otorgada por la legislación vigente y/o el fabricante de los mismos, deberá ser respetada en su integridad, contando MERCATENERIFE con la facultad de hacer uso de las mismas cuando lo estimara conveniente.

ANEXO II

LOTE N°1

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a, con D.N.I. n°, con domicilio en calle ...
n°..... código postal, teléfono....., fax..... , actuando en su propio nombre o en representación de y, enterado de la convocatoria de la licitación para la contratación de los

servicios de ".....", (...)", aceptando íntegramente el contenido del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- a) **Que se compromete a prestar los servicios de mantenimiento preventivo**, con estricta sujeción a los requisitos exigidos y de acuerdo con las condiciones ofertadas, **por el importe de Euros** (EXPRESAR EN CIFRAS Y EN LETRAS).
- b) Que en el precio ofertado **no se encuentra incluido el IGIC. El importe del citado impuesto asciende a la cantidad de** Euros (EXPRESAR EN CIFRAS Y EN LETRAS).
- c) El precio del contrato, tomando en cuenta los dos conceptos (a y b), **asciende a la cantidad de** Euros (EXPRESAR EN CIFRAS Y EN LETRAS).
- d) **Que en dicho precio del contrato están incluidos** cualquier otro tributo o gastos que se deriven de la ejecución del contrato y que no figure excluido expresamente del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares, conteniendo las especificidades del contrato, el cual es aceptado, incondicionalmente, sin salvedad o reserva alguna, por parte del declarante.

Precios unitarios:

Que se compromete a prestar el servicio de mantenimiento correctivo, con estricta sujeción a los requisitos exigidos y de acuerdo con las condiciones ofertadas, de acuerdo con el siguiente cuadro de precios:

	Importe ofertado (hora)	Impuestos de aplicación (%)	IMPORTE MÁXIMO (NO SUPERABLE)
Precio unitario hora de trabajo de Peón			29,76 €
Precio unitario hora de trabajo de Oficial de 1ª			35,82 €

En, a.....de.....de 202_

Fdo.:

ANEXO II

LOTE Nº2

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª , con D.N.I. nº , con domicilio en calle ... nº..... código postal , teléfono....., fax..... , actuando en su propio nombre o en representación de y, enterado de la convocatoria de la licitación para la contratación de los servicios de ".....", (...)", aceptando íntegramente el contenido del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- e) **Que se compromete a prestar servicios de mantenimiento preventivo**, con estricta sujeción a los requisitos exigidos y de acuerdo con las condiciones ofertadas, **por el importe de Euros** (EXPRESAR EN CIFRAS Y EN LETRAS).
- f) Que en el precio ofertado **no se encuentra incluido el IGIC. El importe del citado impuesto asciende a la cantidad de** Euros (EXPRESAR EN CIFRAS Y EN LETRAS).
- g) El precio del contrato, tomando en cuenta los dos conceptos (a y b), **asciende a la cantidad de** Euros (EXPRESAR EN CIFRAS Y EN LETRAS).
- h) **Que en dicho precio del contrato están incluidos** cualquier otro tributo o gastos que se deriven de la ejecución del contrato y que no figure excluido expresamente del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares, conteniendo las especificidades del contrato, el cual es aceptado, incondicionalmente, sin salvedad o reserva alguna, por parte del declarante.

Precios unitarios:

Que se compromete a prestar el servicio de mantenimiento correctivo, con estricta sujeción a los requisitos exigidos y de acuerdo con las condiciones ofertadas, de acuerdo con el siguiente cuadro de precios:

	Importe ofertado (hora)	Impuestos de aplicación (%)	IMPORTE MÁXIMO (NO SUPERABLE)
Precio unitario hora de trabajo de Peón			25,90 €
Precio unitario hora de trabajo de Oficial de 1ª			28,78 €

En, a.....de.....de 202_

Fdo.: